



Resolución Directoral

Nº 462 -2019 DE/ENAMM

Callao, 16 DIC. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 018-2019, de fecha 06 de diciembre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

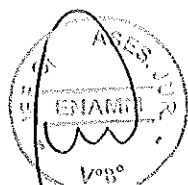
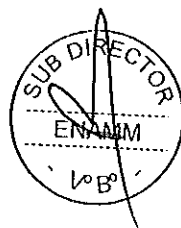
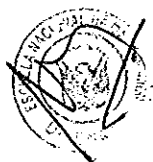
Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral Nº 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral Nº 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.

Que, con Memorándum Nº 100-2019/POS de fecha 29 de noviembre del 2019, el Director Académico (e) de Posgrado, solicita la modificatoria del Artículo 21º del Reglamento de Maestrías y Doctorado aprobado mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012.

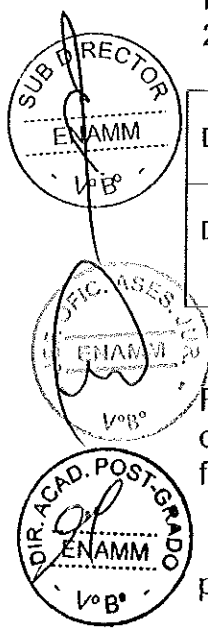
Al respecto, el Director Académico (e) de Posgrado refiere que habiéndose modificado los tiempos de duración de los estudios de posgrado en Maestrías y Doctorado según la Ley Universitaria, se hace necesario efectuar las modificaciones que correspondan a nuestro Reglamento de Maestría y Doctorado.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (j) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 21° del Reglamento de Maestrías y Doctorado aprobado mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012, quedando como sigue:



DICE	El derecho de graduación, caducará a los cinco (05) años contados a partir del año de ingreso a los estudios de Maestría o Doctorado realizados en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".
DEBE DECIR	El derecho de graduación para los estudiantes del Programa de Maestría caducará a los cinco (05) años y del Programa de Doctorado a los ocho (08), contados a partir del año de ingreso a los respectivos estudios realizados en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica / Área de Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774